OTROSI (ADICIÓN Y PRORROGA) NÚMERO 001 AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DE 2026 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO OBRAS SALADOBLANCO 2026 Y EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS SALADOBLANCO NIT 902078984-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FLOR MIREYA RIVERA DE SANCHEZ C.C. 36.149.340 de Neiva
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA COMO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 21.570.562).
FECHA DE LA PRESENTE:	12 de agosto de 2026

Entre los suscritos: **EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.081.731.547 expedida en Saladoblanco, en su calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Saladoblanco, Entidad Territorial con NIT 891.180.180-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra; **CONSORCIO OBRAS SALADOBLANCO** con **NIT 902078984-1,** representado legalmente por **FLOR MIREYA RIVERA DE SANCHEZ** identificada con cédula ciudadanía No. 36.149.340 de Neiva, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTROSI (adición y prorroga), el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 02 de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”· (…).

3. Que el Municipio de Saladoblanco realizó el proceso de selección mínima cuantía No. 021 de 2026, del cual se derivó el contrato de obra con el CONSORCIO OBRAS SALADOBLANCO y cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA COMO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA**.
4. Que, una vez se suscribió el contrato y se legalizó el mismo, se procedió a firmar acta de inicio el día cinco (05) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).
5. Que una vez perfeccionado el Contrato, se asignó la Supervisión Técnica al Ingeniero OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN.
6. Que el contrato se encuentra actualmente vigente y en periodo de ejecución.
7. Que, a través de acta de justificación de fecha 12 de agosto de 2026, suscrita por el contratista y supervisor del Contrato, en el cual se justifica y avalan la adición de cantidades de obra con adición en valor al contrato de obra derivado de la SMC-021-2026 y prórroga por el término de 5 días más, con el fin de garantizar la terminación de la obra contratada, mejorando el alcance y las metas del proyecto así:

MAYORES CANTIDADES

- *Ítem 6.1**Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados**: Este ítem se aumenta, teniendo en cuenta, que se amplió el área a intervenir sumando los muros del patio interior afectado por la instalación de la cubierta.*

- *Ítem 6.2 **Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventanería metálica**: Este ítem se aumenta, teniendo en cuenta, que se amplió el área a intervenir sumando la ornamentación del patio interior afectado por la instalación de la cubierta*

ITEMS NUEVOS

- ***Ítem 3.3 Canal en lámina galvanizada**: Este ítem se crea debido que la cubierta a instalar en el patio requiere conducir el agua lluvia hacia los bajantes existentes.*

- *Ítem 9.1 **Mantenimiento de cubierta, incluye restitución de elementos de fijación, accesorios, juntas, impermeabilización de remates perimetrales, bajantes y canales**: Este ítem se crea debido que ante la presencia de lluvias se han detectado filtraciones que se deben atender inmediatamente como prevención a la gravedad de la situación.*

8. Que en virtud de las diferentes situaciones que han generado la necesidad de realizar ajustes al alcance del proyecto, mediciones y de acuerdo con lo expuesto previamente en el acta de justificación, el MUNICIPIO DE SALADOBLANCO y el CONSORCIO

OBRAS SALADOBLANCO, requieren ajustar las condiciones técnicas, presupuestales del contrato y plazo del contrato, por lo tanto, se anexa al presente otrosí, el Balance de cantidades de Obra, suscrito por el contratista y supervisor del Contrato designado por el municipio de Saladoblanco Huila.

9. Que de conformidad con el análisis de mayores cantidades y nuevos ítems es procedente hacer una adición por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($10.777.028,00)., en consecuencia, el nuevo valor del contrato corresponde a TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($32.347.590,00) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de cinco (5) días, para su ejecución.
10. Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo es viable la adición en los términos de la norma citada y el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.
11. Para el caso en concreto, la entidad territorial ha acordado la modificación de común acuerdo con el contratista, bajo el entendido que el contratista obra como colaborador del estado para conseguir los objetivos constitucionales del mismo.
12. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido suscribir las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA- Las partes convienen adicionar al valor del contrato, la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($10.777.028,00) e incluir mayores cantidades e ítems al presupuesto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA- Modificar la cláusula CUARTA de la comunicación de aceptación de MÍNIMA CUANTÍA No 021-2026 el cual quedara así:

> **CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($32.347.590,00) equivalentes a 18.47 SMMLV para el año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
1.1	Desmonte cubierta teja de asbesto cemento con estructura, incluye retiro	M2	$13.591,00	9,00	$122.319,00
2	**ENCHAPES**				
2.1	Enchape de pared	M2	$69.081,00	7,00	$483.567,00

3	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA**				
3.1	Suministro e Instalación en teja Arquitectónica Color - CAL. 28	M2	$53.995,00	48,25	$2.605.259,00
3.2	Estructura Metálica para Teja Arquitectónica	KG	$13.188,00	152,54	$2.011.698,00
3.3	Canal en lámina galvanizada	ML	$89.958,00	5,00	$449.790,00
4	**ACABADOS**				
4.1	Reparación de Filos y Carteras de Cumbrera	ML	$25.768,00	30,00	$773.040,00
5	**APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES**				
5.1	Lavadero de 1,00 x ,60 m enchapado	Und	$575.559,00	1,00	$575.559,00
6	**PINTURA GENERAL**				
6.1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados	M2	$10.772,00	961,00	$10.351.892,00
6.2	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventanería metálica	M2	$13.988,00	135,00	$1.888.380,00
7	**TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE**				
7.1	Suministro e instalación de tanque plástico 500 litros, incluye accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	Und	$556.257,00	$ 1,00	$ 556.257,00
8	**TRANSPORTE DE MATERIAL**				
8.1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de difícil acceso.	Viaje	$250.000,00	1,00	$250.000,00
9	**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA**				
9.1	Mantenimiento de cubierta, incluye restitución de elementos de fijación, accesorios, juntas, impermeabilización de remates perimetrales, bajantes y canales	M2	$53.500,00	90,00	$4.815.000,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$24.882.761,00**
ADMINISTRACION	**24%**	$5.971.863,00
IMPREVISTOS	**1%**	$248.828,00
UTILIDADES	**5%**	$1.244.138,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		$7.464.829,00
COSTO TOTAL		**$32.347.590,00**

CLAUSULA TERCERA – Las partes convienen prorrogar la ejecución del contrato de selección de mínima cuantía No. 021 de 2026, por cinco (5) días calendarios más.

CLAUSULA CUARTA- Modificar la cláusula TERCERA de la comunicación de aceptación de MÍNIMA CUANTÍA No 021-2026 el cual quedara así:

> **TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

CLAUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal N° 2026000448 del 12 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles en toda su extensión.

CLAUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal, la ampliación de las garantías por parte del Contratista y su aprobación por parte del Municipio.

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración 12/08/2026